



**ACTA N° 08- O - GADMLA - 2018**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO, EL 23 DE FEBRERO DEL 2018.**

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, siendo las catorce horas veinticinco minutos, del viernes veintitrés de febrero de dos mil dieciocho. Dando cumplimiento a la convocatoria, hecha por el señor Alcalde, para la reunión ordinaria de Concejo. El Abogado Vinicio Vega Jiménez, en calidad de Alcalde, me pide que constate el quórum reglamentario de ley. Acto seguido y a pedido del señor Alcalde, en mi calidad de Secretaria General encargada, procedo a tomar asistencia a los señores Concejales presentes, una vez constatado el quórum y estando presentes las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. María Esther Castro, Ing. Abraham Freire, Lic. Flor Jumbo y Lic. Gandhi Meneses. Actúa como Secretaria del Concejo (E), la señora Carmen Rumipamba Yáñez. Existiendo el quórum reglamentario de Ley, el señor Alcalde, da inicio a esta sesión ordinaria y me dispone que proceda a leer el **primer punto** del orden del día: **Constatación del quórum e instalación de la sesión.** Una vez que se constató el quórum, el señor Alcalde da la bienvenida a las señoras Concejales y a los señores Concejales, a esta sesión de Concejo, con estas palabras da por instalada la sesión, de la Convocatoria N° 08, convocada para la sesión ordinaria del día viernes veintitrés de febrero del 2018. Seguidamente el señor Alcalde, me pide que continúe con la lectura del siguiente punto del orden del día. **SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día.** El mismo, que se lo lee de forma clara y se lo describe a continuación: **PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión; SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día; TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 07-O-GADMLA-2018, del 16 de febrero de 2018; CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio; QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 017- CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio; SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 018-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "El Cisne", de la parroquia Pacayaueu; SEPTIMO: Análisis y resolución del oficio N°**



0363-DE-AME-2018, del Director Ejecutivo de la AME, sobre comisión de servicios en el exterior para que el Alcalde del GADMLA, participe en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programas medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", a llevarse a cabo en la ciudad de Curitiba, capital de Estado de Paraná, República Federativa Brasil, desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018; **OCTAVO: Clausura.**- Acto seguido, el señor Alcalde pone a consideración de los señores Ediles el orden del día. Siendo las catorce horas y veintiocho minutos, la señora Concejala Evelin Ormazá, se incorpora a la sesión. A continuación la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y mociona: **Que se apruebe el orden del día de la convocatoria N° 08 de sesión ordinaria de concejo de fecha 23 de febrero del 2018.** Moción que es apoyada por la señora Concejala Evelin Ormazá, y puesta a consideración de los señores Ediles, es aprobada por **unanimidad**. Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.-----

**TERCERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 07-O-GADMLA-2018, del 16 de febrero de 2018.**- A continuación el señor Alcalde, pone a consideración de los señores Ediles la referida acta. La **señora Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra y manifiesta: En la página ocho, en mi intervención, pido que se elimine la frase desde donde dice "y es el Concejo hasta la frase departamento y", en vista que se repite. A continuación la señora Concejala Flor Jumbo, hace uso de la palabra y solicita que en la página diez, en su intervención después de la palabra reunión, se inserte la frase **cuando estuvimos**. Registradas dichas observaciones, presenta la siguiente moción: **Que se apruebe el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 07-O-GADMLA-2018, del 16 de febrero de 2018.** Moción que es apoyada por la señora Concejala María Esther Castro. La moción es puesta a consideración del Concejo en Pleno, las señoras Concejalas, los señores Concejales y el señor Alcalde por, **unanimidad**, **Resuelven:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de Concejo N° 07-O-GADMLA-2018, del 16 de febrero de 2018.-----

Acto seguido el **Ab. Vinicio Vega Jiménez**, Alcalde del cantón Lago Agrio, hace uso de la palabra y dice: una vez que hemos aprobado el tercer punto del orden del día, nos declaramos en audiencia pública tal como lo establece la Ordenanza de Procedimiento Parlamentario, y pregunta se informe a través de secretaria que oficios han ingresado para ser recibidos en esta sesión de Concejo. Al respecto por parte de secretaria



se da a conocer que existe la petición presentada por los señores Comerciantes de la Bahía Comercial Unidos Venceremos. Por lo que se suspende la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, y se procede a recibir a los Comerciantes de la Bahía Comercial Unidos Venceremos. En el transcurso de este espacio, se incorpora a la sesión el señor Concejal Javier Pazmiño, siendo las catorce horas treinta y seis minutos.

quienes en sus intervenciones solicitan lo siguiente:

1.- Se reubique a los comerciantes del mercado provisional y que no hayan adquirido el bien, para lo cual se dignará disponer que se realice un censo y así determinar los que han adquirido el bien inmueble, tomando en cuenta que varios compañeros comerciantes entregaron el local en el mercado provisional porque no se vende nada.

2.- A los comerciantes de la Bahía Unidos Venceremos que están ubicados en el mercado provisional, se los reubique en la primera etapa del mercado de abastos, manteniendo con el giro de negocio original y en la segunda etapa se nos reubique a quienes actualmente estamos en la Avenida monseñor Gonzalo López Marañón, considerando que hemos realizado inversión en infraestructura con nuestros recursos. Siendo las quince horas veintiséis minutos se reinicia la sesión.

Acto seguido el señor Alcalde, me pide que de lectura al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO: Análisis y resolución del informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.** En este punto hace uso de la palabra el señor Concejal **Javier Pazmiño**, y manifiesta: En realidad el compañero Jefe de Transporte había presentado una propuesta de Ordenanza para actualizar y manejar el tema de lo que es el Uso, Mantenimiento de Equipo Caminero, Vehículos, Motocicletas y todo lo que corresponde, el proyecto está apegado a un acuerdo, a una normativa que envía la Contraloría General del Estado, lamentablemente la información que nos hacía llegar este funcionario, era de que esta documentación en los últimos años estaba siendo de pronto mal uso de los bienes, porque de pronto no había la ordenanza o no estaba actualizada, tenía algunas incoherencias, dentro de ello esta ordenanza, ha sido socializada en dos ocasiones con los compañeros operadores, que podrían ser maquinistas, choferes, temas de esta naturaleza. Algunas cosas se hablaba, por ejemplo los vehículos de pronto habían funcionarios que les sacaban los logotipos, había otros funcionarios que de pronto utilizaban los



vehículos en otras áreas, en otros horarios, que va a pasar cuando en ciertos horarios, quien debe autorizar, que pasa en los feriados, en días particulares. Algo que les preocupó a los señores transportistas era por el tema de multas que se hablaba en el articulado, en ese instructivo indicaba que las multas podrían ser de 5 a 20 salarios básicos unificados, si multiplicamos 5 salarios, en la actualidad está sobre los \$ 360 y algo más, había esa preocupación porque de aprobarse esta ordenanza, va a ser fuerte, va a ser una herramienta que no se vaya a utilizar de pronto para castigar o sancionar a los compañeros, en lo demás no ha habido ningún inconveniente, debo reconocer y agradecer de que en la socialización me ha acompañado la compañera Evelin Ormazza, en otra ocasión el compañero Abraham Freire, hemos dialogado con ellos, no hay ningún inconveniente sino más bien solo en la parte de multas, que pedían que se tome en consideración, por eso es que la Comisión en la parte pertinente, no establece, tácitamente que debe ser la multa de los 5 salarios hacia arriba, sino más bien se deja una palabra que dice "**podría ser**", que se le considere como algo tentativo, que no vaya a ser que si alguien comete una infracción o algo, directamente la primera autoridad va a sancionar o indicar esa es la multa y tanto establece. Si hay situaciones que por ejemplo dentro de la ordenanza, donde dice que por temas de mayor trascendencia dígame si tuviere un accidente, o estuviera conduciendo el vehículo en estado de embriaguez, situaciones de esta naturaleza, ya la misma ley o el reglamento, establece el tema de la sanción. Eso tácitamente lo que puedo explicar algo al respecto señor Alcalde, la verdad estoy un poquito mal de salud, pero estoy tratando de aportar en algo. Si algo pueden aportar los demás compañeros de la comisión, muchas gracias.

A continuación **el señor Concejal Abraham Freire**, hace uso de la palabra y dice: Solo hacer referencia al tema de las sanciones, nosotros pedíamos en la socialización el asesoramiento de Sindicatura y básicamente dicen cual es la mínima sanción, que no hay como contraponer a un reglamento de la Contraloría, en la que ya deja establecido cual es la mínima sanción, en este caso. Como Comisión estábamos discutiendo la posibilidad de que la sanción sea menor, pero de acuerdo a los criterios de Sindicatura, nos dicen que no podemos irnos en contra del reglamento que ha establecido la Contraloría, de tal manera que como no nos dejan otra opción, lo que se ha hecho es trasladar ese reglamento con la posibilidad, que con el término "**hasta**", con la posibilidad de que si fuere posible, dependiendo la falta, no se les castigue en demasía. Obviamente defendiendo la falta. Solamente eso quería acotar ya que es importante que conste en actas. Nosotros queríamos flexibilizar la multa pero nos dijeron que no era posible.



Acto seguido **la señora Concejal María Esther Castro**, pide la palabra, para felicitar a la Comisión, porque en verdad era necesario actualizar la normativa municipal, porque precisamente es una ordenanza que la propuse en el año 2010, y que lo presentó el señor Osorio como Jefe de Transporte y como ven ustedes desde del año 2010 hasta el año 2018, automáticamente han variado muchas normativas, se han creado muchos reglamentos, es decir necesariamente se tenía que actualizar, tanto para el uso, control, mantenimiento y movilización tanto de vehículos como motocicletas, y maquinaria en general. Era necesario y emergente para mejorar el servicio como calidad de trabajo que deben dar los señores operadores y conductores, y también para remover o hacerles un recuerdo de cuáles son las obligaciones que ellos tienen frente a su instrumento de trabajo, que el señor Alcalde muy gentilmente al darles un puesto para que trabajen, está entregando un instrumento que no solamente lo van a manejar sino que además lo deben cuidar. Quiero felicitar porque incluso la Contraloría había algunas normas propuestas por ésta, y en esta ordenanza que como ya han pasado casi 10 años, se necesitaba reformar. Eso no más señor Alcalde y felicitar a la comisión.

Seguidamente **el señor Concejal Gandhi Meneses**, hace uso de la palabra y dice: Si bien es cierto la ordenanza en primera instancia fue analizada y revisada por la comisión de Legislación y Fiscalización, y el Concejo decidió trasladarla a la Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Movilidad, para que haga las observaciones correspondientes y la respectiva socialización, porque entiendo se hicieron las socializaciones. Tengo algunas cuestiones puntuales que de pronto sería bueno y oportuno tomarlas en cuenta, me refiero básicamente al **Art. 15**, en donde dice: "Los mecánicos del GAD municipal realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas, electrónicas que se encuentren en mal estado, y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo, motocicleta y equipo caminero", yo pienso que aquí debería agregársele "**siempre y cuando existan los accesorios y las herramientas necesarias para tal efecto**", porque si no se les estaría dando la orden que ellos tienen que arreglar y si no serán responsables de que la maquinaria o el equipo caminero, los vehículos funcionen, para que se complementen con el artículo 16 cuando no existe eso se les traslade a talleres particulares. En **el Art. 17**, en el tercer inciso dice una cuestión de forma, Del cambio. aquí creo yo **El** cambio de aceite líquido, para que tenga un orden gramatical un poco más afín a la redacción, el cambio de aceite, líquido de frenos, etc. etc. **En el Art. 18**, no sé si esto será posible pero yo sugeriría por ejemplo el Art. 18 dice: "el conductor (a), operador (a), cargará combustible al vehículo, motocicleta y equipo caminero después de la jornada de trabajo para evitar contratiempo



al siguiente día, deberán acercarse a la estación de combustible municipal”, en todo caso yo no sé si es que la estación de combustible municipal laborará las 24 horas o solamente labora con su personal hasta las 4 o 4 y media de la tarde, porque hay vehículos por ejemplo que están en las parroquias o fuera, no podrían cumplir y aquí sería mandatorio, o sea si no cumplen allí, por eso lo que sugiero es que después de la palabra caminero diga “**en lo posible**”, porque algunas veces nos ha tocado decir, vamos a cargar combustible porque se estaban yendo, para que no sea tan mandatoria la ordenanza, sino para que exista la posibilidad de la facilidad. **En el Art. 23**, me deja una duda y sería para el debate cuando dice que se contrata un servicio de rastreo satelital excepto para los vehículos de las dos primeras autoridades, el rastreo satelital está para tener en caso de alguna eventualidad, de que se pueda dar, en todo caso allí dice será debidamente justificada, en todo caso ahí como que hay contradicción, porque evidentemente las autoridades son las que tienen que tener mayor seguridad, que tienen la disposición, en todo caso allí me deja la duda si es que en cuanto al reglamento de la Contraloría, da esa opción, lo dejo insisto para el debate. En el tema **del Art. 30**, De las infracciones y sanciones administrativas, a partir del uno que dice: “destitución” en la letra **e), f), g)**, por una cuestión de formato, se deben seguir utilizando los términos, dice: “la conducción de un vehículo, motocicleta, equipo caminero, sin autorización del Jefe/a de Transporte, en el resto de la ordenanza dice Jefe o Jefa, para que se complemente la cuestión de género, lo mismo lo de conductor o conductora, operador u operadora, para que lo cambien con los / respectivos, en la letra **g)** también de este mismo artículo por ejemplo dice: “en los patios municipales o lugares autorizados, se viene manejando los términos de sitios o garajes, pienso que también debería ponerse después de la frase “**los patios “, garajes**”, para tener una sola concatenación. **El Art. 31**, ahí si me deja una duda porque dice “las dignatarias (os), autoridades, funcionarios (as), servidores(a), trabajador (es) de la institución que incurrieran en el Art. 30 de las disposiciones legales reglamentarias sobre el uso, control y mantenimiento de los vehículos, motocicletas, equipo caminero, equipo complementario del GADMLA, serán, no sé si sería de ser más específico de la presente ordenanza o se estaría refiriendo a alguna otra disposición legal. A mi criterio deja demasiado suelto el Art. 30, pero de cuales disposiciones, de la presente ordenanza o sería de algún reglamento de la Contraloría. En la disposición transitoria tercera, dice “a partir de la publicación de esta ordenanza en un tiempo máximo de 90 días se elaborará el reglamento de la misma” más bien sería **de la sanción**, creo yo más que de la publicación, porque se la puede sancionar y publicar en un tiempo más o menos, sino sería a partir de la sanción.



En la disposición derogatoria, estaba revisando el texto y allí dice: “deróguese la ordenanza sustitutiva a la ordenanza que regula el uso, movilización, control, mantenimiento de equipo caminero, vehículos y equipo complementario del Municipio del cantón Lago Agrio expedida “el 21 de mayo del 2010”, el 21 de mayo fue el segundo debate que se aprobó esta ordenanza y cuando fue sancionada según el registro de la ordenanza es el 28 de mayo del 2010, en todo caso se hizo la consulta pertinente a uno de los abogados de Procuraduría Síndica y sugirió que se **“cambie la fecha del 21 de mayo por la del 28 de mayo del 2010”**, para que tenga relación a la norma.

A continuación **la Concejala Flor Jumbo**, pide la palabra y dice: Alguna de las interrogantes que tenía ya se me adelantaron en el tema, quedó suelta en el Art. 30, literal e), donde dice: “la conducción de un vehículo, motocicleta y equipo caminero sin autorización del Jefe (a) de Transporte y Logística, allí hay una coma dice: “familiares o por terceras personas, creo que debe ser **a familiares o terceras personas**. Está como si fuera seguido y no manifiesta claramente de las situaciones y sanciones administrativas, eso por lo general. Me parecía también muy fuertes las multas, pero si ya están dentro del reglamento de Contraloría, nosotros no podemos contraponer con una ordenanza en contra de ese reglamento.

El señor **Concejal Abraham Freire**, pide la palabra y dice: Quiero sumarme a las recomendaciones que han hecho los compañeros, me parecen adecuadas, de manera particular el Art. 18, me adhiero a las recomendaciones pero de manera particular no me había percatado que se nos había ido un poco, poner combustible fuera de los horarios de trabajo nos va a implicar un problema de todo orden, porque los compañeros nos van a decir, yo ya estoy fuera de mi horario de trabajo, y no tengo ninguna obligación, más allá de que por ejemplo en este caso la gasolinera del municipio funcione las 24 horas, pero como habrán algunos funcionarios o trabajadores de buena fe que digan, yo voy tanqueando para que mañana esté listo, habrán otros que digan no yo ya estoy fuera de mi horario de trabajo y no tengo ninguna obligación de hacerlo. Si me parece importante entre todas las cosas que han recomendado, lo que decía un poco Gandhi agregarle **“en lo que fuera posible”**, para que no se nos vaya a convertir en una obligación, algún jefe diga no usted va y me deja tanqueando porque se lo estoy ordenando, sería bueno hacer esos cambios. Eso nomás y unirme al criterio que ya lo han mencionado.

Acto seguido **el señor Alcalde Vinicio Vega Jiménez**, hace uso de la palabra y manifiesta: Algo adicional sobre el **Art. 16** que decía el compañero concejal Gandhi Menceses, de ley tiene que estar el 15 y si el 15 no se pueden realizar los trabajos, hay que levantar un informe, y allí aplicaría el



16, el literal d), porque se supone que primero se remite a los talleres, aquí se emite un informe y con ese informe se autoriza para que procedan según el Art. 16, en el caso del literal d), no cabería sino automáticamente valdría el informe en este caso del mecánico. En el tema de la disposición transitoria **segunda**, si revisamos el título de la ordenanza, dice: "Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero, Equipo Complementario del GADMLA", aparte tenemos el reglamento de la Contraloría, entonces, establecer ya otro reglamento adicional, yo creo estaría por demás, para mi punto de vista ya estaría demás, establecer, de pronto vayan a decirnos más tarde, no se puede aplicar la ordenanza porque no se tiene el reglamento, o ahora como está de moda, si en 90 días no está el reglamento, el Alcalde cayó en desacato, claro es una resolución de concejo, entonces, para mi yo creo que la transitoria tercera estaría demás, porque si vemos es ordenanza que regula y si tenemos todavía un reglamento, de la Contraloría, yo lo que entiendo es que esta ordenanza para no incurrir de pronto en las observaciones que la Contraloría nos hace, por falta de legislación, se la ha hecho en aquel tiempo 2010 y ahora se la está ajustando de acuerdo al nuevo ordenamiento jurídico o la reforma que pudo haber en el reglamento en este caso de la Contraloría, sobre el manejo de vehículos y maquinaria. Eso no más, me acojo y esas son mis sugerencias.

Seguidamente **el señor Concejal Gandhi Meneses**, hace uso de la palabra y dice: Solo para entender sobre lo que usted mencionaba respecto del Art. 15 y 16, plantea que lo que yo sugería sobre el primer inciso, no vayan y más bien que en el **Art. 16** sería insuficiencia de equipos, herramientas y/o accesorios, **y agregarle "previo informe escrito del Jefe de talleres municipal"**, para complementar y que no quede suelta esa idea. Acto seguido el señor Alcalde pone a consideración del Seno del Concejo el cuarto Punto del Orden del día.

Acto seguido la señora Concejala María Esther Castro, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Aprobar el informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.**

A continuación la **señora Concejala Evelin Ormaza**, hace uso de la palabra y dice: Antes de apoyar la moción solicita que a través de secretaría se de lectura a la moción presenta. Luego de haberse dado lectura a la moción, la señora vicealcaldesa Evelin Ormaza, apoya la



moción, siempre y cuando la compañera acoja en su moción las sugerencias realizadas. Aditamento que es aceptado por la señora Concejala María Esther Castro, proponente de la moción.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción. El Pleno del Concejo por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 001-CSPTMSC-2018, de la Comisión de Servicios Públicos, Transporte, Movilidad y Seguridad Ciudadana, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Movilización, Control y Mantenimiento de Vehículos, Motocicletas, Equipo Caminero y Equipo Complementario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. Incorporando las siguientes modificaciones:

En el **Art. 16.-** literal d) luego de la frase y/o accesorios, se agregue la frase **“previo informe escrito del Jefe de talleres municipal”**.

**En el Art. 17,** al inicio del tercer inciso, se cambie la palabra **“Del”** por **“El”**.

**En el Art. 18,** luego de de la palabra caminero se inserte la frase **“en lo posible”**.

**En el Art. 30, II Destitución,** en los literales e) f) y g) se complemente la cuestión de género. Lo mismo en el resto de la ordenanza donde dice conductor, conductora, operador, operadora, se cambien con los **“/”** respectivos.

En el literal e) se elimina la palabra **familiares o.**

En el **literal g),** se agregue después de la frase **“los patios”** **“, garajes”**.

En la **Disposición Derogatoria Primera,** se cambie la fecha el 21 de mayo por **“el 28 de mayo del 2010”**.

La disposición transitoria tercera, se **“elimine”**-----

**QUINTO: Análisis y resolución del informe N° 017- CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio.-** En este punto hace uso de la palabra **la señora Concejal María Esther Castro** y dice: La Comisión de Terrenos, acatando la Resolución de Concejo No. 20, del 2 de febrero del 2018, realizó la sesión extraordinaria y tomando en cuenta que el estado garantiza y reconoce el derecho a la propiedad, sus formas pueden ser privados, públicos, comunitarias, asociativas, que cumplen tanto la función social como también ambiental, hemos hecho el siguiente análisis y también recordándoles que bienes mostrencos son nada más que las propiedades o



los predios que no tienen dueños, antes los llamábamos lotes baldíos. La Comisión de Terrenos hace unas sugerencias muy importantes, dentro de algunas reformas, que lo hicimos a la ordenanza, luego de revisar artículo por artículo para evitar inconvenientes y más que todo errores, la recomendaciones más claras es que después del noveno considerando, se agregue el siguiente texto “El Art. 381.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa la caducidad de los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes o comodatos que no se formalicen o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de 3 años, caducarán en forma automática”, este articulado pusimos señor alcalde porque nos dimos cuenta que el Concejo, la Comisión, los técnicos, trabajan diariamente por apoyar a la gente humilde que está posesionada de un lote, tenga su escritura sin embargo nos damos cuenta que muchas de las personas no sacan escrituras, entonces el trabajo que estamos haciendo nosotros como comisión, también tendríamos que sujetarnos o buscar algún artículo del COOTAD, para que se pueda sujetar y también ellos puedan sacar las escrituras, porque a nosotros como municipio nos conviene por el tema de tasas o impuestos. Luego se hicieron algunos cambios, se agregaron algunas palabras, se sustituyeron algunas frases. Igual en la parte de la segunda disposición transitoria dice: “sustitúyase el texto de la segunda disposición transitoria por la siguiente”: “a la fecha de la sanción de la presente ordenanza, todos los bienes mostrencos o vacantes adjudicados tanto a personas naturales o jurídicas, se elevarán a escritura pública y se procederá a su inscripción en el Registro Pública de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio, sin contener la cláusula del patrimonio familiar”, eso quiere decir que automáticamente el patrimonio familiar queda eliminado para siempre y la última dice: “cámbiese el texto de la tercera disposición transitoria por la siguiente: “en los predios mostrencos o vacantes donde existiere construcciones con más de un posesionario o poseionaria que no cumplan con la normativa previos los informes técnicos, se procederá a adjudicar dichos bienes a quienes mantengan la posesión de acuerdo al área posesionada, para lo cual se procederá a legalizar en forma individual en el caso que lo amerite”.

Compañeros nosotros tenemos varios bienes mostrencos, estamos hablando de la tercera disposición transitoria, porque nosotros lo habíamos elaborado e incluso habíamos cambiado la tercera disposición, porque hay bienes mostrencos compañeros que cuando se ubicaron o posesionaron, se ubicó la familia y entre hermanos cada cual hizo su casa, y tenemos dificultades porque en un solo lote hay cuatro casas, por ejemplo de cuatro hermanos.



Definitivamente están dos en un solo lote y la normativa para legalizar, automáticamente no le da, es por eso que la Comisión había hecho algunos cambios y esta ordenanza, cumple con toda la normativa técnica, legal más que todo, nosotros como comisión ya le habíamos analizado con el fin de que se pueda aplicar y evitar inconvenientes que hasta ahora hemos tenido.

Acto seguido la señora **Concejala Flor Jumbo**, hace uso de la palabra y dice: Felicitar a la comisión, creo que esta ordenanza era muy importante para ir cumpliendo, siempre lo digo, los sueños de la gente que anhela tener una escritura, los ciudadanos y cualquier persona ya que la constitución así lo garantiza el derecho a la propiedad y creo que con este proyecto de ordenanza que el día de hoy será aprobado, nuestros ciudadanos y ciudadanas, que quienes estén viviendo en bienes mostrencos o vacantes, o de particulares del cantón Lago Agrio, harán su sueño realidad.

Seguidamente el **señor Concejal Abraham Freire**, hace uso de la palabra y dice: Tengo una duda, es una sustitución?, porque hay una ordenanza.

Al respecto la **señora Concejala María Esther Castro**, hace uso de la palabra y explica, en la Comisión Legislativa nos llegaron dos ordenanzas y dos proyectos, pero teníamos cinco herramientas de ordenanza en la mano, las tres primeras estaban aprobadas por el Concejo, pero nunca se dieron de baja, eso quiere decir que nosotros el momento de analizar cómo Comisión Legislativa, entonces no podíamos hacer la reforma no había una palabra que nos permita unir las cinco ordenanzas que teníamos en las manos, es por eso que nosotros pusimos como título porque no nos daba otro título más, "proyecto de ordenanza que legaliza los bienes inmuebles mostrencos o vacantes en posesión de particulares en el cantón Lago Agrio", era la única forma porque ya no había como reformar, como hacer otros aumentos dentro, del título porque ya no cabía ni una sola palabra, ya se ha hecho reforma, un montón de cosas y ahorita ya no, es por eso que nosotros, cuando presentó la Comisión Legislativa, quienes explicaron y yo les dije claramente a ustedes compañeros, aquí tenemos cinco ordenanzas y nosotros como Comisión Legislativa, normalmente nos unimos con la parte jurídica, para que nos den un aporte y poder hacer una sola ordenanza de todas. Tres aprobadas y nadie habían dado de baja y dos proyectos una reforma presentada por el señor Alcalde y también presentado por el departamento jurídico.

Seguidamente **el señor Concejal Abraham Freire**, hace uso de la palabra y dice: bueno ya es una responsabilidad de Sindicatura, generalmente por cuestión normal, siempre se pone en la ordenanza que se sustituye la anterior, en este caso los artículos creo que son de forma. Entiendo que la reforma en este caso no merece, pero sustitutiva si, conforme está presentada como una ordenanza, dicen que no existía tal



texto de la ordenanza anterior, cuando si hemos tenido ordenanzas de esta naturaleza, entonces la sustitución me parece lo más adecuado, no existe, en todo caso, tengo esa duda que posteriormente habría que averiguar si sobre una ordenanza existente se puede presentar otra, sin poner sustitutiva, es decir sin que esa sustituya a la anterior. Eso no más señor Alcalde, por lo demás en su contexto creo que está recogido en gran parte lo que dice el resto de las ordenanzas, entiendo que también están recogidos algunos criterios y requerimientos que teníamos tanto nosotros como Concejales así como también de algunos ciudadanos.

A continuación el **señor Alcalde Vinicio Vega Jiménez**, hace uso de la palabra y manifiesta: En lo que yo recuerdo, se presentaron las reformas solamente que reformaban ciertos artículos, no eran ordenanzas completas, por eso no estaba la frase deróguese las anteriores, solo era reforma a ciertos artículos de la ordenanza, por eso de pronto está así. Solamente a mi me queda duda de la exposición general, primero porque parece que nos basamos en la ley del anciano y en la ley de discapacidades, para exonerar porque dice excepción, los bienes inmuebles adjudicados gozarán de excepción de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales de mejoras de conformidad a lo que establece la Ley del Anciano y la Ley sobre Discapacidades y ordenanzas vigentes que son parte de la materia. Yo creo que quienes están amparados en estas leyes, gozarán de excepciones de acuerdo a la que ella mismo establecen porque aquel a quien se le adjudica un bien mostrenco, nosotros le estamos dando la atribución para que se ampare en esas leyes. Yo no entiendo para que si ya existe la Ley del Anciano y la Ley de Discapacidades a la que se acogen, de pronto poner en una ordenanza sería de pronto para redundar algo o decir que en las excepciones se acogen quienes están amparados en la Ley del Anciano y la Ley de Discapacidades, para que por el valor y todo lo demás paguen el 50% como lo establece.

A mí me da a entender que cualquier persona se puede acoger, porque dice los bienes inmuebles adjudicados gozarán de la excepción de los impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales de mejoras, de conformidad como lo establece la Ley del Anciano y Ley de Discapacidades, cuando estas leyes son específicas, o sea que son para quienes tienen más de 65 años, o quien tiene un carnet o tiene una discapacidad certificado por el CONADIS. Habría que cambiar el texto donde si indique que las excepciones se pueden acoger quienes estén dentro de la Ley del Anciano o la Ley de Discapacidad tal como lo establece la Ley. Por lo que sugiero el siguiente texto:

**Las adjudicatarias y los adjudicatarios amparados en la Ley del Anciano y en la ley de Discapacidades y ordenanzas vigentes se acogerán a los descuentos establecidos en las mismas normas.**



A continuación el señor Alcalde pone a consideración el quinto punto del orden del día.

Acto seguido el **señor Concejal Gandhy Meneses**, hace uso de la palabra y presenta la siguiente moción: **Que el informe N° 017- CT-GADMLA-2018, referente a la aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, suscrito por los tres honorables concejales integrantes de la Comisión de Terrenos, se lo apruebe, por ende se apruebe la referida Ordenanza en segundo y definitivo debate. Con la modificación en el texto de las Disposiciones Generales Primera.- Exención.**

Quedando de la siguiente manera: “ **PRIMERA.- Exención.- Las adjudicatarias y los adjudicatarios amparados en la Ley del Anciano, en la ley de Discapacidades y Ordenanzas Vigentes, se acogerán a los descuentos establecidos en las mismas normas**”.

Moción que es apoyada por la señora Concejala Evelin Ormaza, por el señor Concejal Javier Pazmiño y señora Concejala María Esther Castro.

Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal de la única moción presentada.

Los señores Concejales, las señoras Concejalas y el señor Alcalde, votan por la moción. El Pleno del Concejo por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 017- CT-GADMLA-2018, referente a la aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, suscrito por los tres honorables Concejales integrantes de la Comisión de Terrenos, por ende se aprueba la referida Ordenanza en segundo y definitivo debate. Con la modificación en el texto de las Disposiciones Generales Primera.- Exención.

Quedando de la siguiente manera: PRIMERA.- Exención.- Las adjudicatarias y los adjudicatarios amparados en la Ley del Anciano, en la ley de Discapacidades y Ordenanzas Vigentes, se acogerán a los descuentos establecidos en las mismas normas. -----

**SEXTO: Análisis y resolución del informe N° 018-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización “El Cisne”, de la parroquia Pacayacu;** En este punto hace uso de la palabra la **señora Concejala María Esther Castro**, y manifiesta: Compañero Alcalde y compañeros concejales y concejales, la Comisión de Terrenos, cumpliendo con la resolución No. 21 del 2 de febrero del 2018, nos reunimos de manera extraordinaria el 19 de



febrero del 2018, para **analizar** todo el expediente y la documentación de la Lotización que hoy estamos tratando que es el proyecto de ordenanza que autoriza la Legalización de Planos de la Lotización El Cisne de la parroquia Pacayacu, luego de analizar y revisada la documentación, señor Alcalde, fuimos a la inspección o fiscalización de campo y encontramos las siguientes novedades, apertura y lastrado de vías el 83%, mojones de cemento, 100%, tendido eléctrico 87%, existen 72 lotes, la superficie es de 70364 m<sup>2</sup>, área verde tenemos el 19% y manzanas 22, es decir compañeros concejales esta ordenanza cumple con toda la normativa tanto constitucional como legal y es procedente continuar con el proceso para que el señor propietario entregue las escrituras con el fin de que la municipalidad también pueda cobrar los respectivos impuestos. Este es el informe de la Lotización El Cisne de la parroquia Pacayacu.

A continuación **la señora Concejala Flor Jumbo**, hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: En este punto del informe No. 18 de la Comisión de Terrenos, en asunto aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que legaliza los planos de la lotización El Cisne de la parroquia Pacayacu, yo quiero felicitar especialmente a la directiva, que es su Presidenta y mi gran amiga que siempre viene trabajando para que se haga este sueño realidad, en vista de que la propietaria hace poco fallecida, le entregó todos los derechos para que la señora Leonor Romero como presidenta del barrio se haga cargo, bueno gracias a Dios pasó eso porque sino ahora estaríamos en un problema, la señora propietaria hace un mes aproximadamente falleció, hoy se aprueban los planos y rogar así mismo a la comisión que de la misma manera como vienen trabajando, cuando lleguen ya los documentos para la aprobación de escrituras individuales, también se lo realice de una manera eficiente para que nuestros amigos y amigas de esta parroquia tengan su escritura en manos.

A continuación **el señor Alcalde** pone a consideración del Seno del Concejo el sexto punto del orden del día.

A continuación **la señora Concejal Flor Jumbo**, hace uso de la palabra y propone a este Seno del Concejo: **Que el informe N° 018-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "El Cisne", de la parroquia Pacayacu, sea aprobada.** La Concejala **Evelin Ormaza** apoya la moción. Calificada la moción, a pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal.

Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción. El Pleno del Concejo por **unanimidad resuelve:** Aprobar el informe N° 018-CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, por lo



tanto se aprueba en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de Planos de la Lotización "El Cisne", de la parroquia Pacayacu. -----

**SÉPTIMO: Análisis y resolución del oficio N° 0363-DE-AME-2018, del Director Ejecutivo de la AME, sobre comisión de servicios en el exterior para que el Alcalde del GADMLA, participe en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programas medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", a llevarse a cabo en la ciudad de Curitiba, capital de Estado de Paraná, República Federativa Brasil, desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018.-** En este punto Hace uso de la palabra el **Abg. Vinicio Vega Jiménez** y manifiesta: compañeros he sido comisionado por el AME, el cual hace mi representación a una gira internacional de capacitación en relación a desarrollo urbano y los componentes medio ambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes, el AME ha previsto en relación de los viáticos, es una gira de capacitación luego de lo cual deberé presentar un informe escrito de mi participación, tendré que hacerlo también a este Seno de concejo, para que tengan conocimiento en este sentido. Solo quiero indicar que Brasil no es un paraíso fiscal, porque ayer lo hice público y ya los comentarios, y ya sabemos de dónde viene pero bueno, uno cuando está en la política debe estar inmerso en ese sentido. Eso no más poner a su consideración mi ausencia por algo más de tres días.

A continuación **el señor Concejal Javier Pazmiño**, hace uso de la palabra para felicitar a la AME por haber tomado en consideración a Lago Agrio, a usted señor Alcalde, desearle éxitos y que se alimente mucho de conocimientos y que lo que pueda recibir allá en la capacitación sirva de mucho para el desarrollo del cantón Lago Agrio y de muchos cantones mas que se puedan servir de esa información. Aquí estamos este equipo de trabajo para empujar este barco llamado Lago Agrio.

A continuación **el señor Alcalde** pone a consideración el séptimo punto del orden del día.

La señora **Concejala Evelin Ormaza**, pide la palabra y presenta la siguiente moción: **Se autorice la salida del señor Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del GADMLA, de acuerdo al oficio 0363- DE- AME-2018, para que participe en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programas medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018.** Apoya la moción el



señor Concejal Javier Pazmiño Calero.

Calificada la moción, ha pedido del señor Alcalde, procedo a tomar votación nominal. La señora **Concejala María Esther Castro**, al momento de consignar su voto manifiesta: Apoyando la moción y esperando que al señor Alcalde le vaya bien, que Dios le bendiga y que toda la capacitación que reciba allá pueda aplicar para mejorar aquí las actividades del municipio y de nuestro cantón. El señor **Concejal Abraham Freire** al momento de consignar su voto expresa: Permítame razonar mi voto y generar algunas contestaciones antes de votar. Primero señor Alcalde los paraísos fiscales no solamente existen en Panamá existen en todos los países donde la legislación de manera particular monetaria son permisivas, no solamente están en Panamá para su conocimiento, están en muchos países. Segundo señor Alcalde quiero comunicarle y que quede en acta yo no he salido al exterior jamás, pueden pedir una certificación a la Secretaria respecto a sus acusaciones que hizo en el canal de televisión, yo no he salido nunca al exterior, jamás, no me ha gustado esas situaciones, menos hacerlo con la plata del pueblo, a favor de la moción. El señor **Alcalde Vinicio Vega**, al momento de consignar su voto manifiesta: Solamente decirles que hay que escuchar bien las entrevistas, yo algún rato dije, que cuando me vaya al exterior en relación a una invitación, tiene que ser por un proceso de capacitación y no con fondos del municipio. Me envía el AME y me tocara hacer los informes para presentar mi exposición en la próxima Asamblea del AME, de acuerdo al reglamento interno del AME, ojala que cuando regrese no vayan a decir remoción del cargo, consigna a favor de la moción. Los señores Concejales, las señoras Concejales y el señor Alcalde, votan por la moción. El Pleno del Concejo por **unanimidad, resuelve:** Autorizar la salida del señor Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del GADMLA, de acuerdo al oficio 0363- DE-AME-2018, para que participe en la "Gira Internacional de Capacitación sobre planificación urbana, transporte colectivo, programas medioambientales y de gestión de residuos y estructuración de proyectos para ciudades inteligentes y Smart City Expo", desde el 26 de febrero hasta el 02 de marzo de 2018.-----

**OCTAVO: Clausura:** El señor Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Lago Agrio, agradece por la presencia a la convocatoria N° 8 de carácter ordinaria, desearles un buen fin de semana, y da por clausurada esta sesión, siendo las dieciséis horas con veintidós minutos.-----

Abg. Vinicio Vega Jiménez  
ALCALDE DEL GADMLA



Sra. Carmen Kumpamba Yáñez  
SECRETARIA GENERAL (E)

